

Bogotá D.C.

Señores

INVERSIONES BELO

Correo:lnvbelo@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado SDA **2026ER174826** del 14 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa: “(...) *Me permito solicitar DE MANERA URGENTE EL ENVIO DE UNA COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA A LA DIRECCION CLL 24 B #75 -63 YA QUE ELLOS EN SU PATIO CUENTAN CON UN ARBOL QUE ESTA MUY FRONDOSO AL CUAL NO LE HAN HECHO PODA REGULAR Y POR ESTA RAZON SOBRE PASSA LOS LIMITES DEL PREDIO A PREDIOS VECINOS OCASIONANDO QUE YA LAS RAMAS TOQUEN CONTRA LAS VENTANAS Y SE GENERE QUE YA NO SE PUEDAN ABRIRSE LAS VENTANAS (...)*”, nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita técnica el día 24 de agosto de 2026 en la Calle 24B No. 75-63 y sus colindancias, en el barrio Santa Cecilia (localidad de Fontibón). En dicha jornada se evaluó visualmente la situación reportada, obteniendo los siguientes resultados y determinaciones institucionales, en el marco del Decreto Distrital 646 de 2025:

Durante la diligencia de inspección se realizó la verificación desde los predios relacionados con la solicitud, identificándose un (1) individuo arbóreo correspondiente a la especie Aguacate (*Persea americana*), emplazado en espacio privado el individuo se encuentra estable en pie y presenta buenas condiciones físicas y mecánicas. Durante la visita no se observaron inclinaciones anormales, fracturas estructurales, daños significativos en el fuste o condiciones que comprometieran su estabilidad.

En consecuencia, las condiciones observadas durante la visita técnica no configuran una situación de emergencia silvicultural, toda vez que el individuo no presenta riesgo inminente de volcamiento ni otras condiciones que requieran una intervención inmediata.

En ese sentido, se informa que, al encontrarse el individuo arbóreo emplazado en predio privado, cualquier intervención silvicultural (poda, tala o traslado) requiere de manera previa el permiso o autorización expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Para tal efecto, el representante legal y/o propietario(s) del predio o representante legal de la obra, deberá radicar en debida forma la solicitud de autorización de actividades silviculturales, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por esta Secretaría, los cuales, se encuentran dispuestos en la página de la Entidad, y pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/tramites-y-servicios> (Formatos y listas de

chequeo > Grupo Forestal – Silvicultura/ > Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados/.).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 646 de 2025 (Decreto Único Distrital del Sector Ambiente), cuyo artículo 273, literal 12, señala que en propiedad privada el titular será responsable de las intervenciones, debiendo presentar inventario forestal, fichas técnicas y cumplir con las compensaciones que se determinen, siendo además responsable civil y penalmente por los daños derivados del incumplimiento. Así mismo, el propietario, poseedor o tenedor del predio es responsable del mantenimiento de los árboles ubicados en su propiedad, así como de los daños que estos puedan ocasionar a la infraestructura por falta de manejo adecuado. Una vez radicada la documentación completa, la Entidad programará la respectiva visita técnica para la emisión del concepto técnico o acto administrativo correspondiente.

Finalmente, se advierte que la ejecución de actividades silviculturales sin contar con la debida autorización de la autoridad ambiental constituye una infracción a la normatividad ambiental y dará lugar al inicio del proceso sancionatorio correspondiente, en los términos de la Ley 1333 de 2009.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos. Registro fotográfico

Proyectó: VALENTINA PEREZ ALZATE

Revisó: HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

REGISTRO FOTOGRÁFICO
radicado SDA 2026ER174826 del 14 de agosto de 2026.

